

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA

Código 19192564089001

AUTO INTERLOCUTORIO N° 876

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012-
TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
DEMANDANTE: PIEDAD ZENAIDA LÓPEZ MONTENEGRO
DEMANDADO: FLORENTINA MONTENEGRO PEREZ Y OTROS
RADICACIÓN: 2021-00107-00**

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en debida forma, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante proveído del 27 de septiembre de 2021, se inadmitió la demanda por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 5 de octubre de 2021, sin que fuera corregida dentro del término legal.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

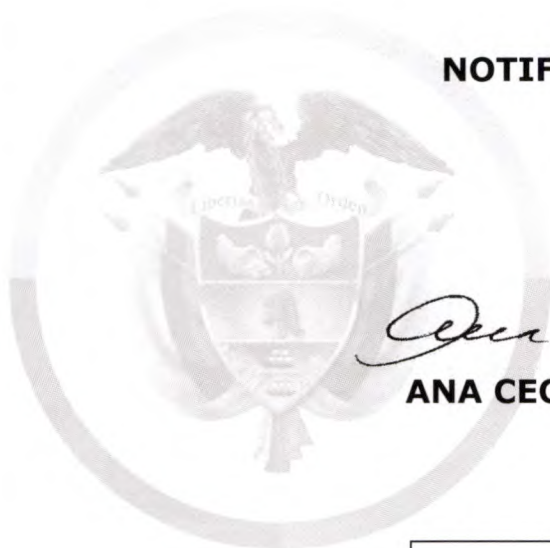
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO**
MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por no haber
sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE los anexos que se presentaron
con ella sin necesidad de desglose y **ARCHÍVESE** la actuación, previa
cancelación de su radicación los libros respectivos.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilito', is written over the text of the judicial branch.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en el
ESTADO N° 104 de hoy 22 de octubre de 2021

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
SECRETARIA